



202560000177

Fecha Radicado: 2025-12-18 15:24:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 202560000177 DE 18/12/2025

- DE:** La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- PARA:** Directivos docentes, docentes, personal administrativo del SGP y profesionales de Apoyo ante núcleos educativos de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de preescolar, básica y media.
- ASUNTO:** Compensación de actividades de desarrollo institucional en Semana Santa, año 2026.

Estimados(as) directivos docentes, profesionales de apoyo ante núcleos educativos, docentes y auxiliares administrativos, de biblioteca, técnicos y profesionales de establecimientos educativos del ente territorial Medellín:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 648 de 2017 —por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Norma Reglamentaria Única del Sector de la Función Pública—, cuyo artículo 2.2.5.5.51 establece:

“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”. (Resaltado fuera del texto original).

Teniendo en cuenta que la Resolución de Calendario Académico N.º **202550084818 del 20 de octubre de 2025** definió que las actividades de desarrollo institucional en Semana Santa se llevarán a cabo entre el 30 de marzo

Página 1 de 4



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202560000177

Fecha Radicado: 2025-12-18 15:24:34



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

y el 5 de abril de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín precisa que, conforme a lo acordado con las organizaciones sindicales (Acuerdo 103 del Acuerdo Colectivo 2024-2025), la compensación de los días **30 y 31 de marzo de 2026**, deberá realizarse siguiendo las siguientes directrices y garantizando siempre la prestación del servicio educativo y respetando la autonomía escolar y administrativa:

1. La compensación podrá realizarse mediante jornada laboral presencial, no presencial o una combinación de ambas modalidades.
2. La definición de la modalidad de compensación corresponderá al Rector o Director Rural, en cumplimiento del artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.
3. Toda jornada laboral, presencial o no presencial, deberá estar sujeta a un cronograma previamente establecido, con fechas y horarios definidos.
4. Las actividades de compensación deberán articularse con la planeación del mejoramiento curricular e involucrar a los docentes de las áreas fundamentales, equipos de trabajo, niveles educativos, media técnica, áreas optativas, proyectos curriculares o transversales y acciones de fortalecimiento de la calidad educativa y de los procesos institucionales.
5. Las actividades realizadas deberán evidenciarse de manera individual o colectiva en formato físico o digital, mediante productos solicitados previamente por el Rector o Director Rural según el cronograma establecido.
6. El Rector o Director Rural adoptará o definirá el plan de trabajo para directivos docentes y docentes durante la jornada de compensación, conforme al artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015. Estos cronogramas deberán ser coordinados con los directores de núcleo o profesionales de apoyo, quienes los reportarán a la Dirección Técnica de Talento Humano antes del inicio de las jornadas.

Página 2 de 4



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202560000177

Fecha Radicado: 2025-12-18 15:24:34



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Cuando las actividades se programen un sábado, ya sea de forma presencial o no presencial mediada por plataformas tecnológicas, los directivos docentes o docentes que cursen estudios de posgrado avalados por el MEN o profesen religiones que les impidan laborar ese día —según pronunciamientos de la Corte Constitucional— deberán acordar con el Rector o Director Rural un día alternativo para la compensación, bajo las directrices aquí establecidas.
8. La compensación podrá realizarse en contra jornada, siempre que exista acuerdo entre el directivo docente y el docente o personal de apoyo.
9. Solo se compensarán dos (2) días de la semana de desarrollo institucional, teniendo en cuenta que el 1 de abril del 2026, corresponde al **Día de la Familia del primer semestre**, asignado por la Secretaría de Educación para directivos docentes y docentes del ente territorial.
10. Las actividades de desarrollo institucional podrán incluir dinámicas de Bienestar Laboral previamente coordinadas con la Dirección Técnica de Talento Humano.

Adicionalmente, se recuerda que el Decreto 1662 de 2021 —que adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública— establece en su artículo 2.2.37.1.1 el objeto de la figura de Trabajo en Casa para los servidores públicos, y en el artículo 2.2.37.1.4 define las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que pueden justificarla. Por tanto, si el Rector o Director Rural determina la modalidad no presencial, los docentes, directivos docentes y personal de apoyo del SGP, deberán realizar sus actividades laborales desde el domicilio registrado ante la Secretaría de Educación o el que reporten al directivo docente, conforme al artículo 2.2.38.1.8 del mencionado decreto.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín agradece la disposición y el compromiso de los establecimientos educativos para garantizar el adecuado cumplimiento de estas directrices. Invitamos a los equipos directivos y docentes a planear y ejecutar las

Página 3 de 4



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202560000177

Fecha Radicado: 2025-12-18 15:24:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

actividades de compensación con rigurosidad, continuidad y responsabilidad, asegurando siempre la calidad del servicio educativo y el bienestar de las comunidades escolares.

Cordialmente;

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Kely Johana Martelo Tordecilla Profesional Universitario	María Fernanda Bermeo Valderrama- Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero.

